

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MAÓ

364329 *Aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela 1.076, calificada como "clave 7 subzona 7.6 Aldea Turística" de Cala Llonga, referencia catastral 1468801FE1116N, finca registral núm. 14.701 promovido por la entidad Metrovacesa, SA*

El Decreto de Alcaldía número 2938, de fecha 6 de agosto de 2021, decretó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Estudio de detalle de la parcela 1.076, calificada como "clave 7 subzona 7.6 Aldea Turística", de Cala Llonga, referencia catastral 1468801FE1116N, finca registral núm. 14.701, promovido por la entidad Metrovacesa, SA, redactado por los arquitectos Miguel Andrés Jiménez Robertson y Sebastián Pons Fedelich, el 9 de marzo de 2020, y las modificaciones de 12 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. Someter el estudio de detalle a información pública, durante el plazo de 30 días, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en uno de los diarios de mayor difusión de la isla de Menorca y en la sede electrónica del Ayuntamiento (donde figurara la documentación completa), a los efectos de que cualquier persona pueda presentar alegaciones al mismo.

Los anuncios deben hacer constar, de manera clara, el localizador uniforme de recursos de la sede electrónica, para acceder a la documentación.

Durante este periodo, el expediente quedará de manifiesto de forma telemática en <http://www.ajmao.org/tablon/edictos.aspx?TIPO=01>.

Durante este plazo, las personas interesadas podrán formular, igualmente, las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

En ausencia de alegaciones o informes diferentes de los favorables, después del periodo de información pública y audiencia se procederá a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por el Pleno municipal.

TERCERO. Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de 30 días:

- a) Departamento de Economía y Territorio (Dirección Insular de Ordenación Territorial) del Consell Insular de Menorca, como órgano con competencias urbanísticas a escala insular.
- b) Instituto Balear de la Mujer del Gobierno de las Illes Balears, en relación con el informe de impacto de género.

CUARTO. Suspender la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como al otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito objeto del presente estudio de detalle.

La duración de la suspensión comprende el plazo de dos años o hasta la aprobación definitiva del instrumento del planeamiento.

El área afectada por la suspensión es la parcela 1076 de Cala Llonga (parcela catastral 1468801FE1116N).

QUINTO. Ordenar la interrupción del procedimiento de otorgamiento de las referidas licencias y notificar este acuerdo, personalmente, a quienes tengan presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha de este.

Mahón, 9 de agosto de 2021

La alcaldesa accidental
Conxa Juanola Pons

